



C.A.

T.F. 15/05/2008

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA ASOCIACION DE RADIODIFUSORES DE CHILE, ARCHI.

DECRETO EXENTO N° 187

SANTIAGO, 09 ABR. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTOS: el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986; la Ley N° 19.032, publicada en el D.O. del 04 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el D.S. N° 250, publicado en el D.O. de 24 de septiembre de 2004; la Ley N° 20.232, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2008; y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno se contempla el de servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material que corresponda a los medios de comunicación, nacionales e internacionales, así como también identificar las necesidades globales y específicas de comunicación de las diferentes instancias gubernamentales y proponer a éstas las estrategias adecuadas para satisfacerlas.

Que en el cumplimiento de estos objetivos se hace necesario proveer a las autoridades la información actualizada del acontecer nacional e internacional, como también de análisis de prensa de otras materias relativas a la comunicación

Que dicha tarea no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la institución.

Que con esta finalidad es necesario contratar los servicios de la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, la cual reúne los requisitos para realizar una encuesta nacional destinada a describir los usos y valoraciones de la radio en nuestro país, en el ámbito regional.

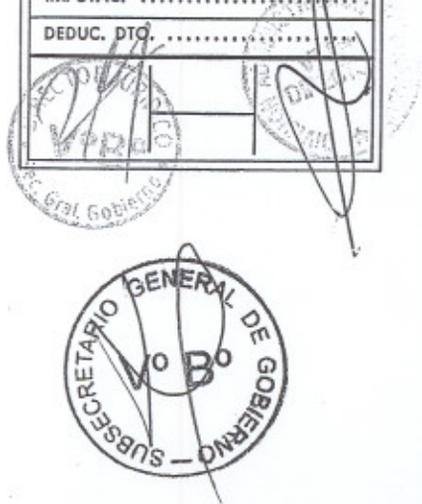
Que el Subtítulo 22, Item 11, del presupuesto vigente para este Ministerio cuenta con los recursos para financiar dicho gasto.

DECRETO:

a) APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 04 de abril de 2008, con la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, R.U.T. N° 81.464.700-5, representada legalmente por don Luis Rafael Pardo Sáinz, R.U.T. N° 7.031.361-8, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno viene en contratar los servicios de la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, para realizar una encuesta nacional destinada a describir los usos y valoraciones de la radio en Chile, en el ámbito regional, para lo cual, en conjunto con la agencia BBDO-CHILE contratará una empresa especializada en el diseño muestral, confección del cuestionario, recolección y análisis de información, satisfaciendo las exigencias estadísticas y técnicas necesarias para que el estudio sea validado por las principales agencias de publicidad.

SEGUNDO: La **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI** se obliga a contratar a la Universidad Diego Portales para la supervisión del estudio, lo que incluirá la revisión del cuestionario, supervisión del trabajo en terreno y

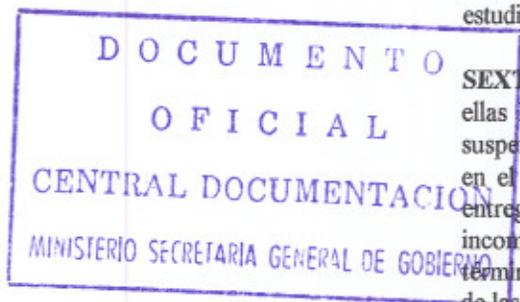


asesoría del plan de análisis y presentación del informe, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado junto con la entrega del informe final.

TERCERO: El estudio incluirá 33 ciudades que se individualizan en el anexo "Términos de Referencia de la muestra", que se considera parte integrante del presente contrato y que incluye la cantidad de encuestas a realizar en cada ciudad, con su respectivo margen de error.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el 10 de Abril hasta el 10 de Junio de 2008, fecha hasta la cual se hará entrega del Informe Final. Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el período de vigencia del contrato por necesidades de ejecución del estudio, por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno pagará a la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, la suma de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en dos cuotas, la primera ellas contra la firma del presente contrato y la otra contra la entrega y recepción conforme del informe final del estudio convenido.



SEXTO: Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones que cada una de ellas le corresponde en las formas y fechas acordadas. El Ministerio podrá suspender de inmediato el pago por la prestación de los servicios contratados en el evento que la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, no entregue el producto en la fecha acordada o preste los servicios en forma incompleta o notoriamente deficiente. Asimismo, el Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el contratante es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el contratante paraliza la ejecución de los estudios por 30 días;
- c) Si el contratante no cumple con lo estipulado en el contrato y/o sus anexos;
- d) Si el Ministerio, de común acuerdo con el contratante, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder contra el contratante.

SÉPTIMO: Para caucionar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI** tomará a favor del Ministerio una boleta bancaria de garantía por un valor equivalente al 5 por ciento del valor total de la prestación contratada, dicha garantía abarcará el período de ejecución del presente contrato y se extenderá hasta 30 días después de terminado el plazo de éste. Esta garantía no devengará intereses ni reajustes y será devuelta a su tomador una vez prestados todos los servicios contratados a satisfacción del Ministerio. Con cargo a esta garantía se podrán hacer efectivas las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del contratante, pudiendo el Ministerio a su requerimiento unilateral cobrarla y hacerla efectiva en tal caso sin más trámite. Esta garantía será acumulable con las demás indemnizaciones que pudiesen determinarse

OCTAVO: La **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, viene en declarar que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en su conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tampoco tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

NOVENO: La Secretaría de Comunicaciones (SECOM) será la unidad técnica encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Para ello revisará y certificará los informes de la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, y la calidad de los productos y servicios que entregue. Además, absolverá las consultas formuladas por la Sociedad y en general, hará un seguimiento técnico de la ejecución de los servicios contratados judicialmente.

DÉCIMO: Los gastos que irrogue efectivamente el presente contrato se imputará al subtítulo 22 ítems 11 del presupuesto del sector público para el año 2008.

DÉCIMO PRIMERO: El Subsecretario General de Gobierno, don Augusto Prado Sánchez, actúa por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 89 de fecha 22 de Mayo de 2007 de esta Secretaría de Estado. La personería de don Luis Pardo Sáinz, para actuar en representación de la **Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI**, consta en reducción a escritura pública de Asamblea ordinaria de socios de fecha siete de Marzo de 2008, otorgada ante el Notario público de Santiago doña María Soledad Santos.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes, para todos los efectos derivados de este contrato, señalan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

- b) **PÁGUESE** a la Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI, previa emisión de la boleta o factura correspondiente, la suma total y única de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos.
- c) **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 22, Item 11, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



[Handwritten signature]
FRANCISCO VIDAL SALINAS

Ministro Secretario General de Gobierno

[Handwritten signature]

TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación. ✓

EGC/plm.-